

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA, CHIMALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

señor
Marco Tulio Nuñez Rodas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Apolonia, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA, CHIMALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	8
ANEXOS	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11



Guatemala, 30 de mayo de 2012

señor
Marco Tulio Nuñez Rodas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Apolonia, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0297-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Apolonia, Chimaltenango, con el objetivo de Practicar Auditoria Gubernamental que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Atraso en la presentación de la programación de compras
- 2 Deficiente programación presupuestaria

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Rolando Gatica Morales y supervisor Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela.





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. ROLANDO GÁTICA MORALES
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Desarrollo de la Educación Municipal, 13 Desarrollo Humano Integral, 14 Administración de Obras Municipales y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros



Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la presentación de la programación de compras

Condición

Se estableció que durante el período fiscal 2011, las compras realizadas por la Municipalidad, no contó con una programación anual y, en consecuencia no remitió la misma a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 394-2008, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41, Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7, indica, "Requerir de todas las entidades del Sector Público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas".

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente por parte de las autoridades municipales, relacionada con la programación de las compras para el año siguiente.

Efecto

Adquisición de bienes, materiales y suministros en forma desordenada y poca transparente y falta de información relacionada a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para la consolidación de estadísticas muy importantes.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de AFIM, para que al final del año en curso se programen las compras para el año siguiente y se envíe copia a donde corresponde.



Comentario de los Responsables

En oficio No. 02-DAM-0297-2012 de fecha 04 de mayo de 2012, se notifico al Concejo Municipal el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron ningun comentario o evidencia que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Director de AFIM, por la cantidad de Q40,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente programación presupuestaria

Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales, para el pago de dietas al Concejo Municipal durante el ejercicio 2011, no existe acuerdo en donde se establece y se aprueba la cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias a realizar durante el año, así como el valor a percibir por cada sesión y tampoco se dio aviso al Ministerio de Finanzas Publicas.

Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, ley Orgánica del Presupuesto, artículo 78 establece: "Dietas: Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público. Acuerdo gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la ley le otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Publicas, sobre dicha fijación.



Causa

Inobservancia de la normativa vigente por parte del Concejo Municipal, en el sentido de cobrar dietas sin la autorización por parte de ese cuerpo colegiado.

Efecto

Riesgo de afectar de manera excesiva el presupuesto de funcionamiento municipal, al no existir planificación en el número y valor de dietas a pagar.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Secretario Municipal, para que elaboren el proyecto de acuerdo municipal, en donde se establezca y apruebe el número de sesiones ordinarias y extraordinarias que deberán realizarse durante el ejercicio fiscal y el valor de las dietas a pagar. Este proyecto deberá ser sometido al Concejo Municipal para su aprobación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 02-DAM-0297-2012 de fecha 04 de mayo de 2012, se notifico al Concejo Municipal el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron ningun comentario o evidencia que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Director de AFIM, por la cantidad de Q40,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARCO TULIO NUÑEZ RODAS	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	CESAR AUGUSTO MERCAR VELASQUEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	FRANCISCO MARROQUIN DE LA CRUZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	SALOMON CHONAY ASIJTUJ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MARCO ANTONIO ALEMAN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	VICTOR HUGO RAMIREZ GIRON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	SEBASTIAN SUT MARROQUIN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	PABLO GIOVANNI MARTIN TEPAZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	FRANCISCO PER TUJAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
10	MYNOR ARMANDO MAGZUL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ROLANDO GATICA MORALES
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR RUBRO

Cifras en quetzales

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	17,863.00	0.00	17,863.00	45,072.00	(27,209.00)
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	306,520.00	2,466,160.00	2,772,680.00	2,962,584.50	(189,904.50)
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	15,220.00	0.00	15,220.00	9,295.00	5,925.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	177,558.00	0.00	177,558.00	110,887.50	66,670.50
RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,751.69	0.00	2,751.69	77,629.70	(74,878.01)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,656,554.94	396,366.94	3,052,921.88	2,363,885.39	689,036.49
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,131,378.32	2,067,302.43	13,198,680.75	11,637,618.25	1,561,062.50
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	278,315.95	278,315.95	0.00	278,315.95
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,212,405.77	2,212,405.77	0.00	2,212,405.77
TOTALES	14,307,845.95	7,420,551.09	21,728,397.04	17,206,972.34	4,521,424.70



Egresos por Grupos de Gasto

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

Cifras expresadas en quetzales

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	2,701,674.00	322,216.78	3,023,890.78	2,690,517.14	89
Servicios No Personales	1,914,967.94	2,661,937.75	4,576,905.69	4,350,767.81	95
Materiales y Suministros	2,409,493.57	2,242,525.54	4,652,019.11	4,071,817.19	88
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,664,000.00	-1,332,888.98	4,331,111.02	268,403.40	6
Transferencias Corrientes	267,710.44	-71,400.00	196,310.44	131,042.26	67
Transferencia de Capital	0.00	2,466,160.00	2,466,160.00	2,466,160.00	100
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,350,000.00	1,132,000.00	2,482,000.00	2,291,759.13	92
TOTALES	14,307,845.95	7,420,551.09	21,728,397.04	16,270,466.93	75

